

Comisión Nacional del Servicio Civil 	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	Código: F-E-005
		Versión:2.0
		Fecha:07/01/2014
		Página: 1 de 26

Área, actividades y tarea auditada: Jurídica – Representación Judicial y Extrajudicial

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA

Objetivo de la Auditoria: Verificar el cumplimiento de los actividades y procedimientos de gestión jurídica en todo lo relacionado con el proceso de representación judicial y extrajudicial, con el fin de garantizar la defensa de los intereses de la CNSC en cumplimiento de la normatividad y políticas internas establecidas para cada uno de los trámites dados a las conciliaciones, demandas y tutelas.

Objetivos Específicos:

1. Verificar aleatoriamente el trámite dado a las solicitudes de conciliaciones extrajudiciales que fueron radicadas y atendidas en contra de la CNSC durante el periodo objeto de la auditoria.
2. Verificar mediante aleatorios el cumplimiento de la normatividad establecida y el estado actual de cada una de las demandas interpuestas a la CNSC.
3. Verificar mediante aleatorios el tramite dado de las solicitudes de las conciliaciones extrajudiciales que se convierte en demanda en contra de la entidad.
4. Verificar mediante aleatorios el cumplimiento en términos de calidad y oportunidad las respuestas dadas a las acciones de tutela radicadas en la CNSC.
5. Verificar el cumplimiento de los indicadores de gestión del proceso y los controles utilizados para mitigar los riesgos establecidos en el Mapa de Riesgos de la CNSC.
6. Verificar el trámite y el cumplimiento de la normatividad de las 5 (Cinco) acciones de tutelas concedidas a favor del demandado, las cuales la CNSC las impugnó. Seguimiento de acuerdo a lo evidenciado en la auditoría realizada a gestión jurídica con corte a junio 30 de 2014.
7. Realizar seguimiento a la recomendación dada sobre la parametrización del Sistema de Correspondencia CORDIS, en lo referente a que en el momento de radicar un documento, permita diferenciar los tipos de peticiones con sus correspondientes términos de respuesta de acuerdo a lo establecido en la norma.

Alcance: Aplica para la verificación del cumplimiento de las actuaciones procesales y actividades realizadas durante el 01 de enero a junio 15 de 2015.

Tipos de Pruebas: Las pruebas efectuadas en el desarrollo de la presente auditoria se orientaron a evaluar la eficiencia y la efectividad al proceso de representación judicial y extrajudicial de gestión jurídica y de esta forma obtener las evidencias suficientes sobre el cumplimiento de los parámetros establecidos en el procedimiento.

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	Código: F-E-005
		Versión:2.0
		Fecha:07/01/2014
		Página: 2 de 26

Las pruebas determinadas fueron las siguientes:

- Entrevista con el abogado executor responsable del proceso auditado.
- Entrevista con los técnicos administrativos del proceso auditado.
- Solicitud de información verbal y por correo electrónico sobre los archivos de conciliaciones, tutelas y demandas con el fin de realizar el muestreo y aleatorios al proceso auditado.
- Inspección física de los documentos (expedientes) que reposa en el archivo del área de gestión jurídica, de acuerdo a la muestra seleccionada de forma aleatoria.

Antecedentes Generales:

Marco Normativo que regula el proceso judicial y extrajudicial:

Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dicta otras disposiciones".

Constitución Política de Colombia en su Artículo 86, que estipula la acción de Tutela.

Decreto 2591 de 1991 "Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política"

Ley 640 de 2001 "Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1716 de 2009, en el artículo 26: "Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001"- Acción de repetición y los Comités de Conciliación.

Resolución 2341 de 2011: "Por medio de la cual se derogan las resoluciones 1501 de 2007 y 0259 de 2009 y se reglamenta el Comité de Conciliaciones y Defensa Judicial de la Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo previsto por el Decreto 1716 de 2009".

Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Resolución 0003 de enero de 2015 "Por la cual se delega la representación judicial y extrajudicial de la CNSC, en un funcionario del nivel asesor".

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MERITO Y OPORTUNIDAD	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	Código: F-E-005
		Versión:2.0
		Fecha:07/01/2014
		Página: 3 de 26

Desarrollo de la Auditoría:

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad, con el fin de ayudar a la CNSC en cumplir con sus objetivos aportando un enfoque metódico y cuidadoso para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control.

La auditoría se llevó a cabo a la representación judicial y extrajudicial, proceso que desarrolla la Jurídica de la CNSC, que tiene como objetivo principal representar judicial y extrajudicialmente con el fin de ejercer legítima defensa de los intereses de la Entidad en controversia. Es importante anotar que la actividad inicia con la determinación de la acción o estrategia a tomar y finaliza con la elaboración de memoriales dirigidos a los estrados judiciales y partes interesadas en asuntos relacionados con la defensa judicial de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual es ejecutada por:

- Asesor Jurídico
- Coordinador General (Profesional Especializado Grado 20).
- En total son (8) abogados contratistas. (4) de tutelas, (1) de representación extrajudicial, (3) en representación judicial.
- Para el manejo de las tutelas el grupo está conformado por (1) profesional especializado grado 20, (4) abogados contratistas y (2) técnicos asistenciales. Para las demandas se cuenta con (4) abogados ejecutores: (2) profesionales especializados grado 20 y 2 abogados externos.
- A nivel asistencial, la gestión la adelantan dos técnicos contratistas cuyo objeto contractual es la de "Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la oficina Asesora Jurídica de la CNSC en el trámite, organización y control y archivo documental de las acciones constitucionales, procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales, así como el ingreso y administración de la base de datos y de Sistema de Correspondencia CORDIS" y "Prestar los servicios asistenciales a la CNSC para apoyar a la Dirección de Apoyo Corporativo en las actividades que se generen en la gestión de correspondencia como radicación de documentos internos y externos , digitalización y control de documentos de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000 y la normatividad vigente que regula la materia".

Estas actividades están incluidas en el proceso de gestión jurídica, el cual cuenta con una caracterización de código C-RL-001, que se encuentra en Versión 02 y que fue aprobada el 01/08/2014. Además cuenta con el procedimiento de Representación Judicial y Extrajudicial aprobado el 03/07/2014 que tiene como objetivo "Representar a la Comisión Nacional del

	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	Código: F-E-005
		Versión:2.0
		Fecha:07/01/2014
		Página: 4 de 26

Servicio Civil en los asuntos judiciales y extrajudiciales en los cuales es parte”.

Igualmente, dentro de la Matriz de Riesgos de la CNSC, describe (1) un riesgo de corrupción que establece lo siguiente: “Promover, inducir y/o provocar actuaciones judiciales atendiendo intereses ajenos a la entidad a cambio de obtener un beneficio personal”, además se establecieron (3) tres controles con el fin de mitigar el riesgo detectado, la implementación de estos serán verificados en el desarrollo de la Auditoria.

Asimismo, el área cuenta con (2) dos indicadores de gestión de eficiencia correspondiente al número de solicitudes de conciliaciones atendidas y a medir la gestión de la defensa judicial de la CNSC en cuanto a las pretensiones de los procesos y la respuesta a las solicitudes de conciliación, su medición es trimestral.

La auditoría interna inició con la presentación del plan de auditoria el cual se realizó el día 25 de junio de 2015 en la oficina del Asesor Jurídico, con la presencia del coordinador general (Profesional Especializado), y los (3) tres abogados, en esta reunión se hizo lectura del objetivo general, el alcance y los objetivos específicos, los cuales son desarrollados a continuación.

PRIMER OBJETIVO: Verificar aleatoriamente el trámite dado a las solicitudes de conciliaciones extrajudiciales que fueron radicadas y atendidas en contra de la CNSC durante el periodo objeto de la auditoria.

Es importante mencionar que cada una de las conciliaciones son recibidas en la CNSC y deben ser radicadas en el sistema de correspondencia CORDIS, por medio del cual se le asigna un código; posterior al recibo esta debe ser reasignada al abogado quien es la persona responsable de realizar el trámite respectivo y se realiza la entrega en físico. El abogado debe ingresar la misma a una base de datos en Excel, en el que se tienen en cuenta los siguientes campos: Nombre del Convocante, el número de radicado de CORDIS, fecha de la solicitud, fecha del recibo y en forma resumida el tema de la conciliación a la espera de la citación de la audiencia por parte de la Procuraduría.

Esta citación llega aproximadamente con (15) quince días antes de la audiencia, con el fin de que la Entidad reúna todos los soportes como el poder otorgado especial amplio y suficiente que le trasfiere el asesor jurídico al abogado quien es el responsable de la conciliación, de igual manera a partir de abril del presente año, se está elaborando la ficha técnica de conciliación extrajudicial de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, documento que es realizado por el abogado en el aplicativo EKOGUI – Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, el cual debe ser presentado al Comité de

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	Código: F-E-005
		Versión:2.0
		Fecha:07/01/2014
		Página: 5 de 26

Conciliaciones, con el fin de que éste estudie la solicitud de conciliación extrajudicial recibida por la Procuraduría Judicial Administrativo.

Como cumplimiento a este objetivo, y con el fin de identificar las conciliaciones extrajudiciales radicadas en el periodo auditado, fue necesario solicitar al Coordinador, la base de datos de las conciliaciones que fueron radicadas desde el 01 de Enero al 15 de junio 2015, la cual contiene un total de 30 solicitudes.

Con este número de conciliaciones, se realizó el cálculo de la muestra a través del muestreo aleatorio simple para estimar una proporción específica de la población como se evidencia a continuación.

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORIA:	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Proceso	Representación Judicial y Extrajudicial
Sujeto o Punto de Control	Acciones Constitucionales
Cálculo de la muestra para:	Conciliaciones
Periodo Evaluado:	01/01/2015 al 15/06/2015
Preparado por:	Andrea Duque Cifuentes
Fecha:	03/07/2015
Revisado por:	Francía Helena Díaz Gómez
Fecha:	03/07/2015
INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	30
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	50%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	20
Muestra Óptima	12
Formula para poblaciones infinitas $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ Formula para poblaciones finitas $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P	

Fuente: Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

Posteriormente, se procedió a realizar un sub-muestreo con el fin de determinar cuáles serían los 12 radicados seleccionados para verificación. Para ello, se procedió a numerar la base general y mediante un aplicativo de muestreo aleatorio seleccionar cuales radicados serían escogidos para revisión, sin posibilidad de encontrarse muestras repetidas.


☒



Muestra Aleatoria - Conciliaciones

Desde: 1				Hasta: 30				Total Registros: 30			
1	3	3	18	5	14	7	15	9	1	11	27
2	17	4	23	6	26	8	20	10	30	12	9

No. Registros totales 12

→ No se evidencia duplicidad en los registros de la muestra

03/07/2015 16:04

Las conciliaciones analizadas y verificadas fueron las siguientes:

No.	Convocante	Radicado CORDIS	Tema	Con conciliación extrajudicial	Observaciones
1	Freddy Mosquera Ortiz	2023	Docentes	Si	No se observó el físico del poder por parte del asesor jurídico al abogado para la representación en la audiencia de conciliación
2	Gloria Maria Rojas Hurtado	2128	Docentes	Si	No se observó el físico del poder por parte del asesor jurídico al abogado para la representación en la audiencia de conciliación
3	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	6398	Actualización Registro	No	Se revisará en la próxima auditoria - Pendiente de citación.
4	Gladys Patricia Hernández Rojas	8950	Reestructuración Planta de personal	Si	No se observó el físico del poder por parte del asesor jurídico al abogado para la representación en la audiencia de conciliación
5	Servio Tulio Chávez Bastidas	9018	Nombramiento 001	Si	No se observó el físico del poder por parte del asesor jurídico al abogado para la representación en la audiencia de conciliación
6	Alvaro Ardila Mora	9786	Convocatoria 001-uso de listas	No	Se revisará en la próxima auditoria. Pendiente de citación.
7	Javier Rubiano Veloza	9822	Reincorporación DAS	Si	No se observó el físico del poder por parte del asesor jurídico al abogado para la

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL				Código: F-E-005
					Versión:2.0
					Fecha:07/01/2014
					Página: 7 de 26

					representación en la audiencia de conciliación
8	Fabiola Rivera Barreto	10079	Exclusión listas de elegibles UGPP	Si	No se observó el físico del poder por parte del asesor jurídico al abogado para la representación en la audiencia de conciliación
9	Carmen Elena Cortez Bermúdez	10701	Reubicación salarial docente	No	Se revisará en la próxima auditoria. Pendiente de citación.
10	Francisco José Trujillo Cortes	11207	Catastro Análisis de antecedentes	Si	No se observó el físico del poder por parte del asesor jurídico al abogado para la representación en la audiencia de conciliación
11	José Oscar Rojas Victoria	11299	Provisional Convocatoria 001		No se observó el físico del poder por parte del asesor jurídico al abogado para la representación en la audiencia de conciliación
12	Robinson Vanegas Quimbaya	15851	DIAN exclusión lista de elegibles	No	Se revisará en la próxima auditoria. Pendiente de citación.

Durante el proceso auditor se observó lo siguiente:

- ✓ No se observó en físico el poder por parte del asesor jurídico al abogado ejecutor para la representación en la audiencia de conciliación. Es un requisito indispensable debido a que en la conciliación extrajudicial hace mención del poder otorgado.
- ✓ De las (12) doce conciliaciones extrajudiciales verificadas, (4) cuatro se encuentran pendientes de ser atendidas debido a que a la fecha no ha llegado a la Entidad la citación a la audiencia por parte de la Procuraduría.
- ✓ Respecto al archivo de conciliaciones, en un principio se encuentra en custodia del abogado ejecutor. Una vez se estudia el asunto de la misma en el Comité de Conciliaciones y se surta el trámite correspondiente ante la Procuraduría pasa a custodia de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial. A partir del mes de abril está siendo escaneado.

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	Código: F-E-005
		Versión:2.0
		Fecha:07/01/2014
		Página: 8 de 26

SEGUNDO OBJETIVO: Verificar mediante aleatorios el cumplimiento de la normatividad establecida y el estado actual de cada una de las demandas interpuestas a la CNSC.

Las demandas en la entidad son radicadas personalmente o notificadas por correo electrónico por el Juzgado, Tribunal o Consejo de Estado, se recibe y radican a través del Sistema de Correspondencia CORDIS y posteriormente se asigna a un abogado ejecutor, la cual es entregada en físico, registrándolas en un libro.

El abogado recibe la demanda y la incluye en la base de datos excel que se es llevada por cada vigencia, una vez recibida se debe incluir en el aplicativo EKOGUI. Las demandas recibidas están divididas en dos grupos, atendiendo la ley vigente para la época:

- Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984)
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Posteriormente, las revisa y verifica los términos de respuesta, que pueden variar debido a que si la demanda es enviada por correo electrónico, la respuesta se debe dar en (55) cincuenta y cinco días hábiles o si es recibida en físico, se debe contestar en (30) treinta días hábiles.

El abogado ejecutor responsable debe elaborar y firmar la respuesta, posteriormente se debe radicar el original al Tribunal, al Juzgado o al Consejo de Estado y la copia es archivada dentro del expediente. Con esta respuesta, la CNSC queda pendiente de recibir la citación para asistir a la respectiva audiencia.

Con lo anterior y con el fin de efectuar una revisión a las demandas interpuestas a la CNSC durante el periodo a auditar, se procedió a solicitar al responsable en jurídica, la base de datos consolidada de las demandas radicadas en la Comisión durante el periodo del primero de enero a junio 15 de 2015; del cual arrojó un total de (48) cuarenta y ocho demandas radicadas durante el periodo.

El proceso de revisión inicia con el cálculo de muestreo aleatorio simple para estimar una proporción específica de la población objeto de estudio, como se evidencia a continuación.

INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

Código: F-E-005

Versión:2.0

Fecha:07/01/2014

Página: 9 de 26

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORIA:	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Proceso	Representación Judicial y Extrajudicial
Sujeto o Punto de Control	Acciones Constitucionales
Cálculo de la muestra para:	Demandas
Periodo Evaluado:	01/01/2015 al 15/06/2015
Preparado por:	Francisca Helena Díaz Gómez
Fecha:	16/07/2015
Revisado por:	Andrea Duque Cifuentes
Fecha:	16/07/2015
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	48
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	50%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1.645
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	27
Muestra Óptima	17
Formula para poblaciones infinitas $n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$	
Formula para poblaciones finitas $n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$	
Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P	

Fuente: Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

Posteriormente se procedió a realizar un sub-muestreo aleatorio con el fin de determinar cuáles serían las (17) diez y siete demandas seleccionadas para verificación. Para ello, se procedió a numerar la base general y mediante un aplicativo de muestreo aleatorio seleccionar cuales serían escogidas para revisión, sin posibilidad de encontrarse muestras repetidas.

Iniciar Muestreo

☐



Muestra Aleatoria - Demandas

Desde: 1				Hasta 48				Total Registros: 48			
1	27	4	8	7	46	10	7	13	18	16	33
2	13	5	38	8	10	11	34	14	15	17	40
3	31	6	32	9	26	12	39	15	17		

No. Registros totales **17** → No se evidencia duplicidad en los registros de la muestra

16/07/2015 10:11

Las cuales, su gestión es detallada en el siguiente cuadro:

No.	Radicado	Demandante	Medio de Control	Estado Actual	Observaciones
1	3537	Bernardo Duran Mendoza	Nulidad y Suspensión Provisional.	Contestada oportunamente	No se observó el poder por parte del asesor jurídico al abogado ejecutor. Pendiente citación a la audiencia.

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL			Código: F-E-005
				Versión:2.0
				Fecha:07/01/2014
				Página: 10 de 26

2	3551	Gustavo Barreto Duarte	Nulidad y Suspensión Provisional.	Contestada oportunamente	No se observó el poder por parte del asesor jurídico al abogado ejecutor. Pendiente citación a la audiencia.
3	4670	José Antonio Anaya Atalla	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	En Traslado de excepciones.	No se observó el poder por parte del asesor jurídico al abogado ejecutor.
4	5999	Maria Clara Numa Vanegas	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	Se realizó audiencia inicial	Instancia terminada
5	7792	Asdecomm (Contraloría Medellín)	Nulidad y Suspensión Provisional.	Contestada oportunamente	No se observó el poder por parte del asesor jurídico al abogado ejecutor. Pendiente citación a la audiencia.
6	8340	Luz Bernarda Valencia	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	Contestada oportunamente	No ha sido notificada por la autoridad competente. Fue notificada por el abogado de la demandante.
7	8392	Angel Maria Navia Quintero	Nulidad	Contestada oportunamente	No se observó el poder por parte del asesor jurídico al abogado ejecutor. Pendiente citación a la audiencia.
8	10359	Sindicato Nacional de Trabajadores - Invima	Nulidad y Suspensión Provisional.	Contestada oportunamente	No se observó el poder por parte del asesor jurídico al abogado ejecutor. Pendiente citación a la audiencia.
9	10556	Leidy Adriana Peralta Fajardo	Nulidad	En traslado para contestar	Falta auto admisorio de la Demanda por parte del Consejo de Estado. La notificación de la actuación procesal es del 27/04/2015.
10	12340	Paola Andrea Zuluaga Montoya	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	En traslado para contestar	Pendiente de respuesta. La demanda es radicada el 20/05/2015 por parte del Juzgado.
11	12719	Ignacio Andres Bohórquez Borda	Nulidad	En traslado para contestar	Pendiente de respuesta. La demanda es radicada el 19/05/2015 por parte del Tribunal.
12	13021	José Fernando Parra Hamann	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	En traslado para contestar	Pendiente de respuesta. La demanda es radicada el 17/07/2015

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL			Código: F-E-005
				Versión:2.0
				Fecha:07/01/2014
				Página: 11 de 26

					por parte del Juzgado.
13	13325	Ximena Carreño Donado	Inconstitucional	Contestada oportunamente	Emitir concepto técnico sobre la norma demandada, no se contestó porque según el abogado ejecutor es un tema del Departamento Administrativo de Función Pública. Se deberá verificar si esa entidad está respondiendo la misma.
14	15078	Carlos Andres Moreno Roa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	En traslado para contestar	Pendiente de respuesta. La demanda es radicada el 17/07/2015 por parte del Juzgado.
15	15240	Robert Mauricio Ardila Mateus	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	En traslado para contestar	Pendiente de respuesta. La demanda es radicada el 17/07/2015 por parte del Juzgado.
16	15590	Alvaro Alexandro Herrera Bermúdez	Nulidad y Suspensión Provisional.	En traslado para contestar	Pendiente de respuesta. La demanda es radicada el 17/07/2015 por parte del Consejo de Estado.
17	17101	Angela Maria Martínez Montero	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	En traslado para contestar	Pendiente de respuesta. La demanda es radicada el 25/06/2015 por parte del Juzgado.

Asimismo, se observó lo siguiente:

- De las (17) demandas que hacen parte de la muestra, (8) se encuentran pendientes de respuesta, debido a que fueron radicadas en el mes de junio de 2015, serán revisadas en la próxima auditoria, (1) cuenta con audiencia inicial, (1) con traslado de excepciones, (7) contestadas oportunamente.
- Durante la revisión, no se evidencio el poder del Asesor jurídico al abogado responsable para responder la misma, ya que según la respuesta de la demanda se detalla como anexo "Poder conferido a mi favor".
- Las (7) demandas objeto de verificación, fueron respondidas dentro de los términos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y por el Código Administrativo.
- Después de revisar las respuestas a las demandas interpuestas a la CNSC, las cuales fueron objeto de la muestra, se pudo evidenciar que no tienen asignado un Numero CORDIS de salida, por lo que estas no pudieron ser consultadas a través del Sistema de Correspondencia establecido por la entidad. Las mismas son entregadas a las entidades competentes, dejando como evidencia el sello de recibo.

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC SEGURIDAD, JUSTICIA Y OPORTUNIDAD	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	Código: F-E-005
		Versión: 2.0
		Fecha: 07/01/2014
		Página: 12 de 26

- Al consultar las fechas de los radicados de entrada de las demandas, se evidenció que la fecha de culminación es la misma y en su estado se observa en finalizado, sin ser tramitado. Asimismo, en el campo de respuesta describe lo siguiente. "Trámite externo no tiene respuesta por escrito y tampoco verificación con área interna no amerita seguimiento por el sistema". Con lo anterior, la demanda tiene una respuesta y es tramitada internamente por los abogados ejecutores.
- Según lo evidenciado en el Sistema de Correspondencia CORDIS para el radicado de entrada 15589 del 12 de junio de 2015, en el campo de fecha esperada se observó 29 de julio de 2015, lo cual permite esta herramienta parametrizar la fecha aproximada de respuesta.
- Se evidenció que las fechas aproximadas de respuestas a las demandas que son escritas en esfera en la parte superior, están estimadas en (50) cincuenta días hábiles, quedando (5) cinco días para su revisión final y envío.
- En la auditoría anterior con corte a junio 30 de 2014, se observó lo mismo en cuanto al número de radicado de respuesta de la demanda, según lo descrito en la página (25) en el numeral (3) tres.

TERCER OBJETIVO: Verificar mediante aleatorios el trámite dado de las solicitudes de las conciliaciones extrajudiciales que se convierte en demanda en contra de la entidad.

Dentro de las (12) doce conciliaciones verificadas que hacen parte de la muestra establecida, la solicitud de conciliación extrajudicial que se convirtió en demanda fue la del convocante Freddy Antonio Mosquera Ortiz, la cual fue notificada en la entidad mediante correo electrónico y CORDIS 17103 por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó el día 25 de junio de 2015.

De acuerdo a la verificación realizada e informado verbalmente por la abogada responsable del trámite, la misma está en reparto y pendiente de respuesta.

CUARTO OBJETIVO: Verificar mediante aleatorios el cumplimiento en términos de calidad y oportunidad las respuestas dadas a las acciones de tutela radicadas en la CNSC.

Para el desarrollo de este objetivo, fue necesario entrevistar a los asistenciales y abogados responsables, con el fin de verificar cada una de las actividades desarrolladas y ejecutadas en este proceso.

El procedimiento inicia con la recepción, radicación y respuesta de cada una de las acciones constitucionales, siendo el mismo para cada una de estas solicitudes.

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MERITO Y OPORTUNIDAD	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	Código: F-E-005
		Versión:2.0
		Fecha:07/01/2014
		Página: 13 de 26

Para el caso de las tutelas y según lo evidenciado y confirmado verbalmente con el técnico asistencial, estas son recibidas por correo electrónico, por fax, por la empresa de correo (472) y por parte del accionante de manera informativa. Solo cuando el despacho judicial notifique oficialmente la admisión de la acción de tutela comienzan a correr los términos para su respuesta.

Una vez recibidas en físico, las mismas son radicadas en el Sistema de Correspondencia CORDIS que es una herramienta utilizada para el seguimiento de toda la correspondencia de la entidad. Posteriormente, se diligencia en una base de datos en excell, la cual contiene toda la información de la solicitud desde que se recibe hasta que se termina el proceso; cuenta con formatos internos por medio del cual se realiza la entrega y el reparto de las tutelas a los abogados responsables de dar la respuesta de la misma, teniendo en cuenta que generalmente los despachos judiciales proporcionan (2) dos días hábiles. Los abogados preparan la respuesta que deben remitir al Asesor Jurídico para su aprobación, una vez firmada se debe entregar al Técnico asistencial para que realice las actividades de fechado y de radicado de salida (CORDIS), escanear la tutela y la envía mediante correo electrónico o por fax al Juzgado o Tribunal con el fin de cumplir con los términos establecidos, verificando telefónicamente su recibo por parte de estos órganos reglamentarios. Tratándose de Bogotá también se puede enviar de manera física a través de los mensajeros. Asimismo, al físico de respuesta (original), se le sacan (2) dos copias, el original se radica en el despacho judicial, una copia queda en el expediente y la otra para el IDRD, eventualmente tratándose de juzgados penales si son (3) tres copias del documento original.

Para verificar el cumplimiento en los términos de calidad y oportunidad de las respuestas dadas a las acciones de tutela radicadas en la CNSC, fue necesario solicitar al área Jurídica, el grupo de Representación Judicial y Extrajudicial, la base de datos (excell) de todas las tutelas radicadas del 01 de enero al 15 de junio de 2015 arrojando un universo de 1.462 tutelas, discriminado por cada una de ellas:

- Radicado de entrada acción constitucional.
- Fecha de recibo.
- Fecha de vencimiento.
- Radicado de entrada acción constitucional 2.
- Fecha de recibo.
- Radicado de entrada acción constitucional 3.
- Fecha de recibo.
- Radicado de entrada requerimiento judicial adicional.
- Fecha de recibo.
- Vencimiento de términos.

- Tipo de proceso.
- Tema específico.
- Accionante o demandante.
- Accionado o demandado.
- Estado actual de la acción constitucional.
- Radicado de respuesta primera instancia.
- Fecha.
- Abogado que proyecta la respuesta.
- Fallo primera y segunda instancia.
- Impugnación de fallo primera y segunda instancia.
- Tramite de impugnación.
- Revisión Corte Constitucional.

Con el número total de tutelas recibidas, se realizó un muestreo aleatorio simple para estimar la muestra de una proporción específica de la población, tal como se evidencia a continuación:

CÁLCULO DE LA MUESTRA													
AUDITORIA:													
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población													
Proceso	Judicial y Extrajudicial												
Sujeto o Punto de Control	Acciones Constitucionales												
Cálculo de la muestra para:	Tutelas												
Periodo Evaluado:	01/01/2014 al 15/06/2014												
Preparado por:	Francisca Helena Díaz Gómez												
Fecha:	26/06/2015												
Revisado por:	Andrea Duque Cifuentes												
Fecha:	26/06/2015												
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2">INGRESO DE PARÁMETROS</th> </tr> <tr> <td>Tamaño de la Población (N)</td> <td>1.462</td> </tr> <tr> <td>Error Muestral (E)</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Proporción de Éxito (P)</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Confianza</td> <td>90%</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Confianza (Z) (1)</td> <td>1,645</td> </tr> </table>		INGRESO DE PARÁMETROS		Tamaño de la Población (N)	1.462	Error Muestral (E)	10%	Proporción de Éxito (P)	50%	Nivel de Confianza	90%	Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645
INGRESO DE PARÁMETROS													
Tamaño de la Población (N)	1.462												
Error Muestral (E)	10%												
Proporción de Éxito (P)	50%												
Nivel de Confianza	90%												
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645												
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2">TAMAÑO DE LA MUESTRA</th> </tr> <tr> <td>Fórmula</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>Muestra Óptima</td> <td>62</td> </tr> </table>		TAMAÑO DE LA MUESTRA		Fórmula	65	Muestra Óptima	62						
TAMAÑO DE LA MUESTRA													
Fórmula	65												
Muestra Óptima	62												
Formula para poblaciones infinitas $n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$ Formula para poblaciones finitas $n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$													
Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P													

Fuente: Contraloría General de la República, Contraloría Delegada para el Sector Social, Agosto 2011

Posteriormente, se procedió a realizar un sub-muestreo con el fin de determinar cuáles serían los 62 radicados seleccionados para la verificación. Para ello, se procedió a numerar la base general y mediante un aplicativo de muestreo aleatorio, se seleccionaron cuales radicados serían escogidos para revisión, sin posibilidad de encontrarse muestras repetidas.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**

Código: F-E-005

Versión:2.0

Fecha:07/01/2014

Página: 15 de 26

Iniciar Muestreo   											
Muestra Aleatoria - Tutelas											
Desde: 1				Hasta: 1.462				Total Registros: 1.462			
1	659	10	254	19	689	28	1.398	37	1.062	46	237
2	1.243	11	206	20	1.133	29	977	38	979	47	1.192
3	854	12	479	21	573	30	1.351	39	613	48	730
4	219	13	1.406	22	65	31	1.330	40	747	49	412
5	425	14	824	23	1.011	32	1.072	41	485	50	1.363
6	862	15	1.258	24	652	33	815	42	1.410	51	1.324
7	1.143	16	956	25	785	34	1.261	43	549	52	386
8	73	17	675	26	1.106	35	163	44	552	53	1.070
9	1.259	18	790	27	101	36	1.100	45	135	54	227
No. Registros totales 62 → No se evidencia duplicidad en los registros de la muestra 26/08/2013 15:44											

De las 62 acciones de tutelas arrojadas en la muestra aleatoria, se evidencia que corresponden a las siguientes convocatorias, las cuales son relacionadas a continuación:

Convocatoria	Cantidad Recibida
Contraloría Territoriales CV 256 de 2013	2
Contraloría General de Sucre CV 280 de 2013	2
CV 001 de 2005	2
CV 130 de 2011	1
CV 132 de 2012-INPEC	6
CV 132 de 2012-UGPP	1
Docentes y Directivos Docentes	31
Contraloría Barranquilla CV 256 de 2013	1
Contraloría Departamental 283 de 2013	1
CV 287 de 2013	1
CV 288 de 2013-Contraloría Distrital de Cartagena	1
CV 300 de 2013	1
CV 307 de 2013	1
CV 315 de 2013	2
CV 320 de 2014	4
CV 286 de 2013-Contraloría Barranquilla	1
Otras	4
Total	62

Asimismo, se solicitó a jurídica las carpetas con toda la documentación que hace parte del expediente y esta información fue cotejada con la base de datos enviada que discrimina cada una de las solicitudes radicadas y actuaciones gestionadas por parte de la CNSC, arrojando el siguiente resultado:

1. Al observar las 62 de acciones de tutelas se evidencio que todas las solicitudes de respuestas cumplieron con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política en cuanto al plazo "En ningún caso podrán transcurrir más de diez días hábiles entre

Comisión Nacional del Servicio Civil 	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	Código: F-E-005
		Versión:2.0
		Fecha:07/01/2014
		Página: 16 de 26

la solicitud de tutela y su resolución, en todo caso el mecanismo de tutela siempre es preferente y goza de prelación frente a otras actuaciones judiciales". Igualmente se evidenció el cumplimiento en el término promedio establecido por la autoridad judicial para dar contestación a las acciones de tutela radicadas en la CNSC fue de (2) dos días.

2. Todas las acciones de tutela que fueron objeto de análisis, fueron contestadas dentro del término establecido por la autoridad competente.
3. Las 62 acciones de tutela se encuentran radicadas y finalizadas en el Sistema de Correspondencia CORDIS.
4. Se evidencio que en algunos expedientes o procesos auditados, se observó lo siguiente.

No.	Radicado	Fecha de recibo	Convocatoria	Accionante	Observaciones
1	2015ER01038	19/01/2015	256 de 2013	JAIME FRANCISCO OROZCO PITRE	Error en transcripción palabra. DENIGUEN- Respuesta 2860 de 20/01/2015
2	3015ER00667	15/01/2015	256 de 2013	OSCAR DANIEL LASSO MEDINA	Error en transcripción palabra. DENIGUEN- Respuesta 2561 de 19/01/2015
3	2015ER12641	19/05/2015	Reubicación Hospital Erasmo Cúcuta	JIMENA ANDREA MEDINA PEREIRA	Error en el último párrafo de la impugnación fallo de Tutela 2015-0067-00- Último párrafo se nombre al Consejo de Estado en vez del Juzgado Octavo Penal.
4	2015ER06561	06/03/2015	Convocatoria 283 de 2013	RAMON ELIAS JIMENEZ ESCOBAR	Respuesta con radicado 5504 de marzo 9 de 2015 de la tutela: Error en transcripción palabra DENIGUEN
5	2015ER07640	18/03/2015	Convocatoria de Docentes Directivos docentes y	HECTOR JULIO CUERO TORRES	Respuesta con radicado 6529 de marzo 20 de 2015 de la tutela: Error en transcripción palabra DENIGUEN
6	2015ER06840	10/03/2015	Convocatoria 288 de 2013	MELQUISEDEC SUAREZ CONEO	Respuesta con radicado 5539 de marzo 12 de 2015 de la tutela: Error en

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MERITO Y OPORTUNIDAD	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL				Código: F-E-005
					Versión:2.0
					Fecha:07/01/2014
					Página: 17 de 26

						transcripción palabra DENIGUEN
7	2015ER08046	24/03/2015	Convocatoria de Docentes y Directivos docentes	MONICA VARELA GALVIS		Respuesta con radicado 7402 de abril 26 de 2015 de la tutela: Error en transcripción palabra DENIGUEN
8	2015ER14391	02/06/2015	Convocatoria 280 de 2013	JUANITA REVOLLO PEREZ		Respuesta con radicado 13375 de junio 4 de 2015 de la tutela: Error en transcripción palabra DENIGUEN
9	2015ER09063	09/04/2015	Convocatoria 130 de 2011	SANDRA PATRICIA GARZON ROJAS		Respuesta con radicado 8173 de abril 10 de 2015 de la tutela: Error en transcripción palabra DENIGUEN
10	2015ER03856	09/02/2015	Convocatoria 132 de 2012-INPEC	CARLOS MARIO CHIVARA SARAY		Respuesta con radicado 3051 de febrero 11 de 2015: Esta respuesta de la tutela se observa incompleta, faltando impresiones de las páginas pares.
11	2015ER01507	22/01/2015	Convocatoria 256 de 2013	MARIA EUGENIA BARRIOS DE LA HOZ		Respuesta con radicado 1570 de ENERO 26 de 2015 de la tutela Error en transcripción palabra DENIGUEN
12	2015ER03538	05/02/2015	Convocatoria 307 de 2013	DIANA LIZETH TORRES RAMOS		Respuesta con radicado 2843 de febrero 9 de 2015 de la tutela: Error en transcripción palabra DENIGUEN
13	2015ER04619	16/02/2015	Convocatoria 001 de 2005	DOLLY PATIÑO CAMACHO		Respuesta con radicado 3740 de febrero 18 de 2015 de la tutela: Error en transcripción para la DENIGUEN
14	2015ER12671	19/05/2015	Convocatoria 300 de 2013	CARLOS ANDRES SANCHEZ CORREA		Respuesta con radicado 11876 de marzo 22 de 2015 de la tutela: Error en transcripción para la DENIGUEN
15	2015ER05703	2015ER05703	Convocatoria 287 de 2013	JOSE EDUARDO CORREDOR		Respuesta con radicado 4616 de

	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	Código: F-E-005
		Versión:2.0
		Fecha:07/01/2014
		Página: 18 de 26

				OLAYA	febrero 27 de 2015 de la tutela: Error en transcripción para la DENIGUEN
16	2015ER09681	16/04/2015	Convocatoria 286 de 2013	LUZ CARIME CAMACHO GALEANO	Respuesta con radicado 9083 de abril 20 de 2015 de la tutela::Error en transcripción para la DENIGUEN

Concluyendo que de las 62 acciones de tutelas revisadas, el 26% de la muestra se presenta en el escrito que contiene la contestación de la tutela presenta en los fallos enunciados anteriormente en la parte final un error de forma, de transcripción o de omisión de palabras. Igualmente y de acuerdo a lo observado se presentaron dos expedientes incompletos en su documentación.

- Del total de acciones de tutela analizadas, (35) fueron negadas por la autoridad judicial competente, (6) fallaron a favor del demandado y (20) se encuentran pendientes de fallo en primera instancia.
- De las (6) acciones de tutela cuyo fallo fue a favor del accionante, la CNSC impugnó la decisión en (2) de ellas ante la Entidad judicial competente. De estas (2), en una su trámite ya culminó en la medida en que el superior jerárquico resolvió la impugnación confirmando la decisión adoptada inicialmente y la otra se encuentra pendiente de decisión en segunda instancia, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Radicado	Fecha de recibo	Estado Actual
2015ER12641	19/05/2015	Pendiente fallo en segunda instancia
2015ER1397	21/01/2015	En segunda instancia se confirmó el fallo impugnado

- De las treinta y cinco (35) acciones de tutela que fueron negadas, siete (7) fueron impugnadas por los accionantes. De las siete (7), cuatro (4) tienen fallo de segunda instancia cuya decisión se relaciona en el siguiente cuadro y tres (3) a la fecha se encuentran pendientes de decisión

Radicado	Fecha de recibo	Estado Actual
2015ER02198	27/01/2015	En segunda instancia se confirmó el fallo impugnado.
2015ER02690	30/01/2015	En segunda instancia se confirmó el fallo impugnado.
2015ER03856	09/02/2015	En segunda instancia se confirmó el fallo impugnado.
2015ER06063	02/03/2015	En segunda instancia se revocó el fallo impugnado y en su lugar concedió.
2015ER08439	27/03/2015	Pendiente fallo en segunda instancia.
2015ER09063	09/04/2015	Pendiente fallo en segunda instancia
2015ER09681	16/04/2015	Pendiente fallo en segunda instancia

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MERITO Y OPORTUNIDAD	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	Código: F-E-005
		Versión:2.0
		Fecha:07/01/2014
		Página: 19 de 26

8. Dentro del procedimiento actual que se encuentra publicado en la intranet, no se evidenciaron formatos establecidos como mecanismos de control. Durante el proceso auditor, se evidenciaron algunos formatos que son utilizados por los asistenciales como "Planilla de repartos, entrega de tutelas y documentos, radicados de notificaciones judiciales entre otros"
9. La base de datos consolidada que fue suministrada durante la auditoria, es un resumen anual de todos los registros de las acciones de tutela interpuestas en la CNSC; es un archivo en excell no protegido y muy extenso, susceptible de deteriorarse ya que tanto el asistencial como el abogado ejecutor alimentan la misma.
10. De acuerdo a lo evidenciado y a las diferentes entrevistas sostenidas, el procedimiento vigente, no muestra al detalle cada una de las actividades que conlleva la emisión de una respuesta a una tutela ni tampoco describe los controles establecidos.
11. Se observó un archivo en el piso 7, en el que los expedientes del 2015 se encuentran organizados en cajas, los cuales cuentan con diferentes documentos sin controles que eviten la perdida de documentos y/o sustracción.
12. De acuerdo a lo evidenciado durante el proceso auditor, se dio inicio al escaneo de todas las tutelas de la vigencia 2015, sin dejar el soporte del scanner del recibo del envío de la tutela.
13. Se evidenciaron dos puntos críticos, sobre los cuales es importante establecer controles adicionales como son la base de datos y el control cuando se hacen las entregas de la tutela.
14. Se observaron algunas inconsistencias en el archivo físico de las acciones de tutela como son las siguientes:
 - En la carpeta de radicado 2015ER03538 de fecha 5 de febrero de 2015, se evidencio que se encuentra archivada una acción de tutela de Andrés Mauricio Orjuela, que no pertenece al expediente.
 - En la carpeta de radicado 2015ER04619 de fecha 16 de febrero de 2015, se encuentra un oficio del Tribunal Superior de Cali de Fanny Clemencia Montenegro Amaya que no pertenece al expediente.
 - En la carpeta de radicado 2015ER12685 de fecha 19 de mayo de 2015, se evidenció que no reposa en el expediente el traslado de la tutela por el órgano judicial competente, encontrándose incompleto el expediente.
 - En la carpeta de radicado 2015ER06045 de 3 de marzo de 2015, la página (6) se encuentra foliada al revés y los datos de la base en excel no coincide con lo observado en la respuesta radicado de salida de la tutela.
 - En la carpeta de radicado 2015ER03421 de febrero 4 de 2015, en la base excel se observó el radicado 04937 del 18 de febrero de 2015 y físicamente no está en el

	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	Código: F-E-005
		Versión:2.0
		Fecha:07/01/2014
		Página: 20 de 26

expediente, lo que parece indicar como si fuera un radicado en segunda instancia.

- En la carpeta de radicado 2015ER11983 del 12 de mayo de 2015, el nombre del accionante es diferente de la base en excel al observado en físico y el número de la respuesta de la tutela no coincide.

Es importante mencionar que cada una de las observaciones descritas anteriormente, fueron revisadas y analizadas con el coordinador del área y por el abogado responsable de la acción constitucional.

QUINTO OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de los indicadores de gestión del proceso y los controles utilizados para mitigar los riesgos establecidos en el Mapa de Riesgos de la CNSC.

Dentro del mapa de procesos, en el macroproceso gestión jurídica, se encuentra el proceso de Representación Judicial y Extrajudicial, en el cual existen (2) dos indicadores de gestión de eficiencia, tal como se puede evidenciar en el formato F-SG-003 que se encuentra disponible en la Intranet y se encuentra en versión 1. Uno de ellos mide el número de solicitudes atendidas versus las recibidas en el trimestre y el otro mide la gestión de la defensa judicial de la CNSC en cuanto a las pretensiones de los procesos y la respuesta a las solicitudes de conciliación, para ambos casos su periodicidad es trimestral, cuya fórmula es el monto de las pretensiones conciliadas en el trimestre versus el monto de las pretensiones en el trimestre.

Para el indicador de cumplimiento de conciliaciones extrajudiciales, la meta propuesta trimestral en porcentaje es del 85%. Con corte a marzo 31 de 2015 se radicarón (12) solicitudes de conciliación extrajudicial, las cuales se discriminan así: (7) tuvieron citación a audiencia de conciliación, las cuales fueron expuestas en el comité y cada una de las audiencias fue realizada, las (5) solicitudes restantes no han tenido citación a audiencia. Con lo anterior se obtuvo un cumplimiento de la meta del 58.33% mostrándose en rojo en el tablero de mando.

Respecto al segundo indicador con corte a marzo de 2015, mostró una meta del 0% y un cumplimiento del 0% y el tablero de mando en verde, lo que significa y según el análisis descrito "Se cumplió la meta, toda vez que no se evidenció que la CNSC haya incurrido en las conductas alegadas por los diferentes convocantes, por lo que no tuvo que accederse a las pretensiones económicas solicitadas".

Según lo hablado con la abogada responsable de este seguimiento, los indicadores deberán

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**

Código: F-E-005

Versión:2.0

Fecha:07/01/2014

Página: 21 de 26

ser reformulados en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación ya que para el primer caso la gestión depende de una citación por parte de la Procuraduría y no de la gestión del área, situación que hace que el indicador muestre un avance en rojo en el tablero de mando, labor que se realizará antes del vencimiento del tercer trimestre el cual tiene previsto cambiar las variables en cuanto a las solicitudes de conciliación con citación y las solicitudes de conciliación que son presentadas al comité de conciliación.

Para el segundo caso y según lo analizado con la abogada responsable, el análisis para el indicador del monto de las pretensiones solicitadas y conciliadas en el trimestre siempre va hacer (0) cero y su avance no se va a ver reflejado, debido a que el monto de las pretensiones conciliadas en la mayoría de casos es (0) cero, indicador que será reformulado antes del tercer trimestre.

En cuanto al mapa de riesgos, existe (1) un indicador de corrupción, el cual está definido de la siguiente forma: "Promover, inducir y/o provocar actuaciones judiciales atendiendo intereses ajenos a la Entidad a cambio de obtener un beneficio personal" cuyas causas asociadas son las siguientes: Desatención en los procesos judiciales a cargo, inadecuada vigilancia judicial, favorecer intereses de terceros. Los controles establecidos para mitigar esos riesgos son: Establecer puntos de control al procedimiento Representación Judicial y extrajudicial, que permitan realizar seguimiento y control de los procesos judiciales, hacer seguimiento a las actuaciones que realizan los apoderados judiciales, capacitar a los servidores que ejercen la representación judicial.

Como evidencias para mitigar el riesgo detectado se tienen establecidos en el área controles como. Libro verde de radicados de demandas, el cual describe toda acción constitucional que es recibida en el área, libro de control y vigilancia de los procesos, programadores individuales el cual muestra todas las actividades que requieran actuación de los abogados y que tienen términos, correos electrónicos con los abogados externos.

SEXTO OBJETIVO: Verificar el trámite y el cumplimiento de la normatividad de las 5 (Cinco) acciones de tutelas concedidas a favor del demandado, las cuales la CNSC las impugnó, seguimiento de acuerdo a lo evidenciado en la auditoría realizada a gestión jurídica con corte a junio 30 de 2014: Respecto a las (5) cinco tutelas impugnadas correspondientes al análisis del proceso auditor con corte a junio 30 de 2014, a la fecha su estado es el siguiente:

Comisión Nacional del Servicio Civil 	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	Código: F-E-005
		Versión:2.0
		Fecha:07/01/2014
		Página: 22 de 26

N	Radicado Entrada	Fecha Radicación	Radicado Salida	Fecha Salida	Estado actual	Observaciones
1	2014ER17679	05/06/2014	18268	06/06/2014	Cumplimiento al fallo de Tutela en primera instancia por parte de la CNSC	Se impugna fallo en primera instancia mediante radicado 20336 de 27/06/2014. Mediante radicado 20376 del 09 de julio de 2014 se concedió la impugnación interpuesta. La Corte Suprema de Justicia declaró la nulidad de lo actuado en la presente acción de tutela a partir de la sentencia de primera instancia. Mediante radicado No. 26634 del 22 de septiembre de 2014 el Tribunal Superior de Medellín negó la protección constitucional invocada.
2	2014ER01325	15/01/2014	1602	20/01/2014	Cumplimiento al fallo de Tutela en primera instancia por parte de la CNSC	Se impugna fallo en primera instancia mediante radicado 16007 de 19/05/2014. Mediante radicado 18667 del 13 de junio de 2014 el Tribunal Superior de Cali concedió la impugnación interpuesta por la CNSC. La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia revocó el fallo de primera instancia y en su lugar deniega el amparo deprecado, decisión comunicada a la CNSC mediante el radicado No. 25598.
3	2014ER14825	12/05/2014	15512	14/05/2014	Concede acción constitucional	Se impugna fallo en primera instancia mediante radicado 17383 de 29/05/2014. La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia profirió fallo de segunda instancia el cual fue notificado a la CNSC mediante el radicado No. 21582 del 24 de julio de 2014, por el cual se revocó el fallo impugnado y en su lugar denegó el amparo deprecado.
4	2014ER12739	24/04/2014	13480	28/04/2014	Concede acción constitucional	La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia profirió fallo de segunda instancia el cual fue notificado a la CNSC mediante el radicado No. 20564 del 11 de julio de 2014, por el cual se revocó el fallo impugnado y en su lugar negó el amparo deprecado.
5	2014ER03208	31/01/2014	3748	04/02/2014	Concede acción de tutela	Mediante radicado 6414 del 27 de febrero de 2014 el Tribunal Administrativo de Norte de Santander concedió la impugnación interpuesta por la Secretaría de Educación de San José de Cúcuta. Mediante radicado 11153 del 08 de abril de 2014 el Consejo de Estado declaró la nulidad de todo lo actuado por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander a partir del auto que admitió la tutela, inclusive.

SEPTMO OBJETIVO: Realizar seguimiento a la recomendación dada sobre la

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**

Código: F-E-005

Versión:2.0

Fecha:07/01/2014

Página: 23 de 26

parametrización del Sistema de Correspondencia CORDIS, en lo referente a que en el momento de radicar un documento, permita diferenciar los tipos de peticiones con sus correspondientes términos de respuesta de acuerdo a lo establecido en la norma.

Respecto al cumplimiento de este objetivo que fue establecido en la auditoria anterior con corte a junio 30 de 2014, se verificó que los tipos de documentos que son radicados en la entidad, se encuentran parametrizados en el sistema documental CORDIS, por la ruta tablas básicas, administración y tipos de documentos. En el siguiente cuadro muestra el tipo de documento, el plazo y el tipo de plazo, discriminando por cada solicitud el término de respuesta para cada una.

TIPO_DOCUMENTO	PLAZO	TIPO PLAZO
ACCION CUMPLIMIENTO	3	DIAS HÁBILES
ACCION DE GRUPO	20	DIAS HÁBILES
ACCION INCIDENTE DE DESACATO	1	DIAS HÁBILES
ACCION POPULAR	10	DIAS HÁBILES
ACCION SENTENCIAS	1	DIAS HÁBILES
ACCION TUTELA	2	DIAS HÁBILES
AUTORIZACION	15	DIAS HÁBILES
CITACION POR CONCILIACION	1	DIAS HÁBILES
CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	1	DIAS HÁBILES
CONCILIACION JUDICIAL	1	DIAS HÁBILES
DEMANDA JUDICIAL	1	DIAS HÁBILES
DERECHO PETICION	15	DIAS HÁBILES
FACTURA	30	DIAS HÁBILES
NOTA INTERNA	5	DIAS HÁBILES
PETICIONES DOCUMENTOS	10	DIAS HÁBILES
PETICIONES, CONSULTAS Y CONCEPTOS	30	DIAS HÁBILES
RECLAMACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN	15	DIAS HÁBILES
RECURSO DE REPOSICION	60	DIAS HÁBILES
RECLAMACION EN SEGUNDA INSTANCIA	60	DIAS HÁBILES
REPORTES	30	DIAS HÁBILES
REQUERIMIENTOS JUDICIALES	30	DIAS HÁBILES
REQUERIMIENTOS ORGANOS DE CONTROL	5	DIAS HÁBILES
RESPUESTA	15	DIAS HÁBILES
SOLICITUD PETICION MAIL	15	DIAS HÁBILES
SOLICITUD QUEJA MAIL	15	DIAS HÁBILES
SOLICITUD RECLAMO MAIL	15	DIAS HÁBILES

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC SEGUNDA OPORTUNIDAD	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	Código: F-E-005
		Versión:2.0
		Fecha:07/01/2014
		Página: 24 de 26

TRAMITE DE REGISTRO	365	DIAS HÁBILES
---------------------	-----	--------------

Asimismo, esta tabla permite que el sistema genere las alertas de documentos que se encuentran "a tiempo", "próximos" y "vencidos" en la pantalla principal de CORDIS:

De acuerdo a lo observado en la auditoria anterior, respecto a los términos para resolver las distintas modalidades de peticiones, el líder auditor con este objetivo pretendió que se parametrizara el Sistema de Correspondencia CORDIS, con el fin de tener mayor control sobre las peticiones radicadas en la CNSC toda vez que tienen términos de vencimientos distintos tal como lo establece el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

- La auditoría llevada a cabo durante el tiempo programado en el plan de auditoria, en donde se evidencio la interrelación entre los abogados ejecutores que hacen parte de este proceso.
- Todos los abogados ejecutores y técnicos asistenciales de la dependencia que intervienen en el proceso mostraron especial atención y disposición durante el desarrollo de la auditoria. De igual forma la información fue suministrada de manera oportuna y precisa.
- Debe resaltarse la colaboración y puntualidad del personal que labora los temas correspondientes a las acciones constitucionales de la gestión jurídica en el área de representación judicial y extrajudicial, mostrando compromiso en todas las actividades desarrolladas.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda revisar las diferentes actividades para cada acción constitucional, que se encuentra descritas en el procedimiento vigente P-RL-001, ya que el mismo no detalla de forma clara los responsables y controles para el manejo de las conciliaciones extrajudiciales, las tutelas y las demandas o determinar la pertinencia de establecer un nuevo procedimiento. Lo anterior, obedece a que según lo observado se evidencio un solo procedimiento para todas las acciones.
2. Revisar la custodia y almacenamiento de la base de datos de las acciones constitucionales, debido a que puede ser manipulada por varias personas (Técnico asistencial abogado responsable) siendo un archivo compartido como herramienta de trabajo en el proceso.

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	Código: F-E-005
		Versión:2.0
		Fecha:07/01/2014
		Página: 25 de 26

3. Se recomienda en coordinación con la Oficina Asesora Planeación, la revisión de todas las evidencias o formatos utilizados como por ejemplo las planillas de control utilizada por la persona responsable de radicar y entregar las acciones constitucionales, que tiene como objetivo principal tener un soporte de trabajo por el abogado responsable, en este formato se discrimina la hora y el recibo de las mismas, como hace parte de la evidencia y permite realizar trazabilidad es importante que pueda ser revisada la pertinencia de incluirlo en el Sistema Integrado de Gestión de la CNSC.
4. Durante el proceso auditor se evidencio, que las plantillas que se encuentran establecidas para la respuesta a las tutelas existen errores de forma por omisión de una letra. Es importante establecer controles o revisiones periódicas que permitan la revisión de los documentos.
5. Se evidenciaron tutelas archivadas con documentos que no pertenecen al accionante. Es importante verificar el foliado y archivo de los documentos que hacen parte del expediente, ya que constituyen la prueba documental para la defensa de la entidad.
6. Se evidenció que en la conciliación extrajudicial celebrada con la Procuraduría Judicial, se nombra el acta del comité de conciliación que se lleva a cabo en la Comisión, el cual detalla la decisión por unanimidad por cada uno de sus miembros. Como es un documento que hace parte de la conciliación. Se sugiere anexar el acta o el aparte dentro del expediente de la conciliación, con el fin de facilitar la consulta del proceso y su trazabilidad.
7. Con el fin de establecer un mayor control, las solicitudes de demandas deberán ser parametrizadas con el Sistema de Correspondencia CORDIS, de tal manera que el mismo muestre la trazabilidad de las respuestas.
8. En coordinación con la Dirección de Apoyo Corporativo, es importante identificar el espacio físico y virtual del archivo generado por las respuestas a estas solicitudes, ya que el mismo es la evidencia de defensa ante un tercero por interposición de cualquier acción.
9. Es importante verificar y reformular los indicadores con el fin de mostrar toda la gestión y cumplimiento realizado.
10. Se recomienda la parametrización de los términos para resolver las distintas modalidades de peticiones en el Sistema de Correspondencia CORDIS en

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD	INFORME FINAL DE AUDITORIA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	Código: F-E-005
		Versión: 2.0
		Fecha: 07/01/2014
		Página: 26 de 26

coordinación con la Dirección de Apoyo Corporativo ya que no se evidenciaron las acciones correspondientes para el cumplimiento de la observación de la auditoria anterior.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Como mecanismo de control y con base a las recomendaciones formuladas, el auditado deberá elaborar un Plan de Mejoramiento Interno, tendiente a corregir y subsanar los puntos susceptibles de mejora, el cual será dado a conocer a la Oficina de Control Interno en los (10) diez días siguientes hábiles, a partir de la fecha de la entrega del informe final o en su defecto, proyectará un escrito donde deje su opinión acerca de la no necesidad de elaborar dicho Plan de Mejoramiento.

Revisó y Verificó:

Aprobó:



FRANCIA HELENA DIAZ GOMEZ
Auditor de Apoyo Oficina de Control Interno



CONSUELO AYDE AGUILLON VILLORIA
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Aprobado el 27 de Agosto de 2015